

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA PABLO ZAMBRANO PICO C.L con domicilio en Manta, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2013.328 del 5 de Junio del 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA PABLO ZAMBRANO PICO C.L, con domicilio en Manta, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 9 de Enero del 2014, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.IRP.UJ.097 del 8 de Abril del 2014, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Masivas No. No.SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.328 del 5 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA PABLO ZAMBRANO PICO C.L ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas No.SC.DIC.P.2012.518 del 8 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.328 del 5 de Junio del 2013, la declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA PABLO ZAMBRANO PICO C.L, por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA PABLO ZAMBRANO PICO C.L.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a


AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
08-04-2014
Exp.No.35068-1989

DIGITALIZADO